

**Boletín Oficial de Río Negro**

**Departamento Provincial de Aguas**

**Resolución N° 603/2018**

**Fecha de publicación: 17/05/2018**

**Aprueba el Convenio de colaboración entre el Departamento Provincial de Aguas y el Comité Interjurisdiccional del Río Colorado a fin de –entre otros objetivos- supervisar el tratamiento de los efluentes, la calidad de las aguas superficiales y subterráneas, los volúmenes de agua que utiliza la industria petrolera así como las contingencias y la disposición final de efluentes que genera esta industria.**

Expediente N° 91293-IGRH-18

Viedma, 08 de Mayo de 2018

Visto: el expediente de referencia por el cual obra el trámite de un Convenio de Colaboración entre el Organismo y el Comité Interjurisdiccional del río Colorado (COIRCO), y

**CONSIDERANDO:**

Que en la Provincia de Río Negro se desarrollan distintas actividades sobre la cuenca del río Colorado, involucrando las áreas de Valle Verde, Peñas Blancas, Catriel y Río Colorado;

Que en su recorrido por nuestra provincia, las aguas del río Colorado se destinan al abastecimiento de agua potable de las poblaciones ribereñas, para el riego, ya sea de sistemas con redes públicas o privadas, para el uso en la industria y la minería (jugueras, galpones de empaque, petróleo, gas, etc.) para el uso recreativo y turístico (balnearios, deportes náuticos, etc.) y también para sustentar la vida acuática;

Que a fin de mantener la aptitud de todos estos usos a lo largo del tiempo, se requiere, entre otros aspectos, garantizar la convivencia de todos ellos con un estricto control del Organismo en tanto autoridad de aplicación jurisdiccional lo cual se complementa con las atribuciones del Comité Interjurisdiccional del río Colorado (COIRCO);

Que en tal sentido se entiende que el agua es un bien común a todas las actividades, y por ello, es prioritario supervisar el tratamiento de los efluentes, la calidad de las aguas superficiales y subterráneas, los volúmenes de agua que utiliza fundamentalmente la industria petrolera así como el control de las contingencias y la disposición final que esta industria hace de sus efluentes;

Que en la actualidad hay zonas que requieren la instrumentación de medidas tendientes a intensificar las inspecciones en los yacimientos hidrocarburíferos ubicados entre el Embalse Casa de Piedra y el Puente Dique Punto Unido; fortalecer el desarrollo de la agricultura y ganadería bajo riego en los distintos valles, promoviendo el riego eficiente, implementando redes de medición en canales y drenajes, como así también las variaciones freáticas de sus aguas subterráneas;

Que asimismo resulta necesario densificar y sistematizar las mediciones de calidad de aguas a efectos de poder monitorear la aptitud de la misma para los diversos usos a los que se la destina; mejorar el tratamiento y la sistematización de la información relevada, compatibilizando estas tareas entre los técnicos del COIRCO con los del Organismo como así también promover la capacitación e intercambio horizontal de estos actores;

Que asimismo, resulta de gran interés el fomento de la educación y cultura del agua en los ámbitos formales y no formales, así como la difusión de actividades generadas en la cuenca a través de los medios gráficos, audiovisuales páginas web institucionales, entre otros formatos;

Que a tales fines se ha considerado conveniente la suscripción de un Convenio de colaboración entre la institución provincial y la interjurisdiccional, con el objeto de dar un marco institucional a las tareas referidas, que permitan alcanzar los objetivos antes enunciados; Que el referido Convenio contempla una serie de objetivos específicos a efectos de concretar los objetivos generales descriptos;

Que el Organismo deberá aportar al COIRCO los fondos necesarios para desarrollar las distintos objetivos

específicos, conforme se dispongan en las normas presupuestarias correspondientes. y de acuerdo a las prioridades determinadas de común acuerdo;

Que por su parte, el COIRCO se compromete a desarrollar los estudios y trabajos a través de personal propio o que pueda contratar al efecto;

Que en tal sentido, las partes convendrán modalidades específicas a través de Convenios Complementarios Anexos, en áreas específicas que se vayan determinando;

Que en consecuencia, se ha suscripto con el titular del referido ente interjurisdiccional un convenio de colaboración con el objeto de delimitar las tareas a cargo de ambos organismos el cual corresponde convalidar mediante acto administrativo;

Que la presente Resolución encuentra sustento legal en las atribuciones que surgen de los artículos 257°, 260°, 261° y concordantes del Código de Aguas;

Por ello, El Intendente General de Hidráulica y Saneamiento A/C de la Superintendencia General de Aguas

#### RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio de colaboración suscripto entre el Organismo y el Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO), que como Anexo I se agrega y pasa a formar parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Carlos Enrique Selzer, Intendente General de Hidráulica y Saneamiento A/C de la Superintendencia General de Aguas.-

-----  
**CONVENIO DE COLABORACIÓN**

**COIRCO - DPA**

Entre el Comité Interjurisdiccional del Río Colorado, representado en este acto por el Sr. Vicepresidente a cargo de la Presidencia Ing. Daniel Alberto Petri (D.N.I.

N° 13.882.771) con domicilio en calle Belgrano N° 366 de la ciudad de Bahía Blanca Provincia de Buenos Aires, en adelante "EL COIRCO" por una parte, y el Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, representando en este acto por el Sr. Superintendente General Ing. Fernando Curetti (D.N.I. N° 26.571.777), con domicilio legal en calle San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, en adelante "EL DEPARTAMENTO" por la otra parte, acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

#### PRIMERA: Del objeto.

En la Prov. de Río Negro se desarrollan distintas actividades sobre la cuenca del río Colorado, involucrando las áreas de Valle Verde, Peñas Blancas, Catriel y Río Colorado. En su recorrido por nuestra Provincia, las aguas del río Colorado se destinan al abastecimiento de agua potable de las poblaciones ribereñas, para el riego, ya sea de sistemas con redes públicas o privadas, para el uso en la industria y la minería (jugueras, galpones de empaque, petróleo, gas, etc.), para el uso recreativo/turístico (balnearios, deportes náuticos, etc.) y también para sustentar la vida acuática.

Para mantener la aptitud de todos estos usos a lo largo del tiempo, se requiere, entre otros aspectos, garantizar la convivencia de todos ellos con un estricto control de la Autoridad de Aplicación Jurisdiccional, "EL DEPARTAMENTO" complementándose con el Organismo de Cuenca "EL COIRCO" entendiéndose que el agua es un bien común a todas las actividades, y por ello, es prioritario supervisar el tratamiento de los efluentes, la calidad de las aguas superficiales y subterráneas, los volúmenes de agua que utiliza fundamentalmente la industria Petrolera, así como el control de las contingencias y la disposición final que esta industria hace de sus efluentes.

En la actualidad hay zonas que requieren con la instrumentación de medidas estructurales y no estructurales tales como:

- Intensificar inspecciones en los Yacimientos Hidrocarburíferos ubicados entre el Embalse Casa de Piedra y el Puente Dique Punto Unido, a efectos de

poder acompañar el vertiginoso crecimiento de ese sector.

- Fortalecer el desarrollo de la agricultura y ganadería bajo riego en los distintos valles Provinciales involucrados en la cuenca, promoviendo el riego eficiente, implementando redes de medición en canales y drenajes, como así también las variaciones freáticas de sus aguas subterráneas.

- Densificar y sistematizar las mediciones de calidad de aguas a efectos de poder monitorear la aptitud de la misma para los diversos usos a los que se la destina.

- Mejorar el tratamiento y la sistematización de la información relevada en las etapas antes detalladas, compatibilizando estas tareas entre los técnicos del COIRCO (incluyendo aquí también a los de la "Comisión Técnica Fiscalizadora" (C.T.F.)) y de las Jurisdicciones que integran dicho Organismo. Promoviendo la capacitación e intercambio horizontal de estos actores.

- Fomentar la educación y cultura del agua en los ámbitos formales y no formales.

- Propiciar la difusión de actividades generadas en la cuenca a través de los medios gráficos, audiovisuales, páginas web institucionales, etc.

#### SEGUNDA:

De los objetivos específicos:

El presente Convenio tiene por objeto dar un marco Institucional a tareas concretas de cooperación que permitan alcanzar los objetivos antes enunciados, en el ámbito geográfico definido por la superficie de la Cuenca del río Colorado perteneciente a la Provincia de Río Negro.

Los objetivos específicos del Programa, son:

- Actualizar la información básica disponible y realizar estudios Hidrogeológicos, Hidrológicos e Hidráulicos de los distintos valles del área de estudio.

- Obtener y/o actualizar la información básica de parámetros físicos, químicos y bacteriológicos de las aguas subterráneas y superficiales permanentes o impermanentes para la evaluación del comportamiento

hidráulico, hidrológico, hidrogeológico y de calidad de aguas, en los puntos donde se requiera la definición de medidas estructurales o no estructurales.

- Redefinir una red base hidrometeorológica para las diferentes subcuencas de los valles del río Colorado a efectos de poder mejorar la información básica y de ser posible incorporarlas a una red de Alerta de Emergencias.

- Elaborar los proyectos ejecutivos de las obras necesarias para la colocación de equipos de medición que se requieran para el objeto del presente.

- Definir un plan de operación y mantenimiento de las distintas obras que integren las defensas aluvionales de las ciudades involucradas en la Provincia de Río Negro.

- Fortalecer las tareas de inspección y monitoreo de las instalaciones hidrocarburíferas ubicadas sobre la cuenca del río Colorado en el territorio Rionegrino entre el Embalse Casa de Piedra y el Puente Dique de Punto Unido.

#### TERCERA:

Del compromiso de las partes:

"EL DEPARTAMENTO" se compromete a:

Aportar a "COIRCO" los fondos necesarios para desarrollar los distintos objetivos específicos detallados en la cláusula anterior y cuya ejecución en el tiempo surgirá a partir de una priorización conjunta entre "EL COIRCO" y "EL DEPARTAMENTO".

Definir los términos de referencia (TDR), los tiempos del estudio y/o trabajos, como así también los presupuestos asociados de los estudios y/o trabajos a realizar en cada una de las etapas. Designar un coordinador técnico en representación de "EL DEPARTAMENTO" para cada una de las etapas de los trabajos.

"COIRCO" se compromete a:

Desarrollar los estudios y/o trabajos a través de personal propio o en acuerdo con "EL DEPARTAMENTO", implementar la contratación de profesionales y/o consultores externos, pudiendo disponer la realización de pagos parciales de un mismo

estudio. Los pagos que se realicen desde "COIRCO" serán previamente autorizados por "EL DEPARTAMENTO" quien evaluara los estudios y/o trabajos realizados.

CUARTA:

Sobre las bases de estas cláusulas generales las partes convendrán modalidades específicas a través de Convenios Complementarios Anexos al programa en áreas específicas que se vayan determinando.

QUINTA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Convenio mediante comunicación escrita, en forma fehaciente, con una antelación no inferior a tres (3) meses, debiendo concluirse con las tareas ya iniciadas.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en tres (3) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Viedma, a los 04 Días del mes de Mayo del dos mil dieciocho.

Este boletín de novedades normativas sólo incluye las normas publicadas en el Boletín Oficial de la Nación, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en los Boletines Oficiales de las provincias de Buenos Aires, Chubut, Córdoba, Entre Ríos, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe y Tierra del Fuego.

Este boletín contiene información de interés general. No constituye una opinión legal sobre asuntos específicos. En caso de ser necesario, deberá procurarse asesoramiento legal especializado.

Por favor envíenos sus comentarios o sugerencias a:  
[grupoambiental@marval.com](mailto:grupoambiental@marval.com)

Para desuscribirse, por favor envíe un mensaje a:  
[unsuscribegrupoambiental@marval.com](mailto:unsuscribegrupoambiental@marval.com)

C O N T A C T O

Francisco A. Macías  
Socio  
[fam@marval.com](mailto:fam@marval.com)

Leonardo G. Rodriguez  
Socio  
[lgr@marval.com](mailto:lgr@marval.com)

Gabriel A. Fortuna  
Asociado  
[gaf@marval.com](mailto:gaf@marval.com)

Jimena Montoya  
Asociado  
[jmo@marval.com](mailto:jmo@marval.com)

Av. Leandro N. Alem 882  
1001 Buenos Aires, Argentina  
Tel: (54-11) 4310-0100  
Fax: (54-11) 4310-0200  
[marval@marval.com](mailto:marval@marval.com)

[www.marval.com](http://www.marval.com)